CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, V., 13 de Diciembre de 2021
Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso, con memorial allegado por el extremo demandante, mediante el cual informa que hasta la fecha no se ha hecho la entrega del bien inmueble a restituir, por lo que solicita se requiera al inspector de comisiones civiles para que realice la entrega del mismo. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1425
Radicación No. 760109.40.03.005.2020-00114-00

Proceso: Restitución de inmueble
Demandante: Luis Alfonso Sanchez Echeverri
Demando: Jaime Osorio Velasquez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL.
Buenaventura (Valle), trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud hecha por el libelista, y como quiera que hasta la fecha según manifestación de la parte actora, no se ha hecho entrega del inmueble objeto del presente proceso, se requerirá a la oficina de Comisiones Civiles, para que sin más dilación, proceda a dar cabal cumplimiento a la orden impartida mediante comisorio No.003 de fecha 16 de marzo del año en curso, por lo que deberá hacer uso de todas las diligencias tendientes a la entrega del inmueble a la mayor brevedad posible, y de ser necesario acuda con el apoyo de la fuerza pública, para el respectiva lanzamiento, y proceda hacer entrega del inmueble, consistente en local comercial, ubicado en un lote de terreno con alguna mejoras y cobertizos, en la calle 7 No.41 A – 23,L-4 de ésta ciudad al demandante Señor Luis Alfonso Sánchez Echeverri, o a quién este designe.

Conforme a lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al JEFE DE COMISIONES CIVILES DE BUENAVENTURA (V), para que sin más dilación, se sirva llevar a cabo la diligencia de lanzamiento, y restituir el inmueble al demandante Señor Luis Alfonso Sánchez Echeverri, en cumplimiento a la orden impartida mediante comisorio No.003 de fecha16 de marzo del año en curso. Por secretaría líbrese oficio anexándole copia de la presente decisión.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.196
Buenaventura, **14-DICIEMBRE-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dc04512436ea9522658eb02a3d90ca6f15df712296e42ea18e43ef7e46d5c7**
Documento generado en 13/12/2021 11:54:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica